

EL COMERCIO.

Año XXXV.

Martes 14 de Agosto de 1877.

Núm. 12,370

CADIZ 14 DE AGOSTO.

Publicamos en este número la circular del Sr. Ministro de la Gobernación adoptando las medidas que se han juzgado más oportunas, dentro de las prescripciones legales, para formar el censo electoral.

Los plazos que se establecen concluirán el 19 de Diciembre de este año, fecha de la ultimación definitiva de las listas; pero tememos mucho que en la mayor parte de los pueblos, en todos aquellos donde el interés individual ó el interés político no suplan con su iniciativa los defectos de la ley, resulten mal formadas las listas por ser mala la base de que se parte para todas las operaciones.

Y la base es mala, en nuestro sentir, porque la ley en su artículo 96, y más explícitamente que la ley, la circular del Sr. Ministro de la Gobernación, encomienda exclusivamente á los jefes económicos la tarea de formar desde ahora hasta el 2 de Setiembre próximo, esto es, en veinte días poco más ó menos, las listas de electores que hayan de serlo como contribuyentes en todos los pueblos de cada provincia, y la de ser imposible evitar que estas listas estén plagadas de defectos, cuya corrección se hace luego muy difícil, pues no hay para corregirlos otro medio que la acción del interés individual, indolente ó perezoso de suyo, y más aun tratándose de formular multitud de reclamaciones y de documentarlas debidamente en el angustioso plazo que la ley señala para promover la rectificación de las listas.

Salta á la vista la conveniencia de que estas, al exponerse por primera vez al público, se aproximen lo más posible á la perfección que debe desearse en esa clase de trabajos, porque solo así puede tener objeto el período de rectificación, en el cual se enmiendan los defectos que hayan podido deslizarse en el trabajo principal; pero no se hace ni es fácil hacer el trabajo de nuevo como habría que verificarlo, para evitar inconvenientes graves, si los defectos fuesen demasiado numerosos.

Y lo serán—¿quién lo duda?—no habiendo otras listas para servir de base al censo electoral, respecto á los contribuyentes, que las que formen los jefes económicos. ¿Cómo ha de saberse con exactitud por los repartos de contribuciones, único dato á que pueden referirse las dependencias de Hacienda, quienes sean los contribuyentes que estén domiciliados en los pueblos respectivos, y quienes los que residan en otras localidades, ó se hallen englobados en la cuota de una testamentaria, ó paguen á nombre de personas que hayan muerto, ó que determinen la razón social de una compañía mercantil que no tiene personalidad legal para figurar en las listas electorales?

No concebimos que estas puedan formarse con alguna exactitud, sin consultar á un mismo tiempo el padrón del vecindario y los repartos de las contribuciones. Pues bien, el padrón no obra en poder de las administraciones económicas, y por consiguiente las administraciones económicas darán razón de los contribuyentes de cada pueblo, pero no de los contribuyentes domiciliados en el pueblo mismo; y tendremos, por tanto, unas listas en las cuales faltarán, por una parte, no pocos electores, y abundarán por otra los que

realmente no deban serlo, ó por haber fallecido, ó por vivir fuera de la localidad respectiva. Todos sabemos qué cuantos abusos se presta en las elecciones la inclusión en las listas de nombres imaginarios, como que es ese el arsenal de donde sacan sus armas para vencer ilegalmente, los que contando ó sin contar con cierto género de influencias tienen osadía ó travesura bastante para imponer al verdadero cuerpo electoral la voluntad ideal de seres desconocidos.

La ley ha querido evitar los abusos de los ayuntamientos á cuyo cargo ha corrido siempre la tarea de formar las listas, pero por huir de un escollo se viene á caer en otro que es, por cierto, de mucha entidad. No habrá, si se quiere, faltas intencionadas y maliciosas; pero las faltas inevitables serán en tal número que impedirán, seguramente, la formación de un censo verdad.

Lo advertimos ahora que todavía es tiempo de hacer algo para que las listas que van á formar los jefes económicos vengán depuradas de los defectos que indispensablemente habría de haber en ellas si se fundasen en el solo dato que ofrecen los repartos de contribuciones. De otro modo, preveemos que el nuevo censo electoral ha de ser sumamente defectuoso.

Una de las disposiciones transitorias de la ley electoral ordena proceder inmediatamente á la formación de las listas electorales, y á fin de dar unidad á las varias operaciones necesarias al efecto, de fijar los plazos dentro de los cuales han de realizarse aquellas, así como también para evitar toda duda y toda equivocada interpretación en la práctica, el ministerio de la Gobernación ha dictado las disposiciones siguientes:

1.º Para llevar á efecto lo prevenido en los artículos 11, 17 y 96 de la ley, los gobernadores de las provincias ordenarán inmediatamente á los jefes económicos, que formen una lista alfabética de nombres de todos los contribuyentes domiciliados en cada uno de los términos municipales de cada distrito electoral, que figuren en los repartimientos de la contribución territorial con la antelación de un año, y con la de dos en las matriculas del subsidio industrial pagando anualmente para el Tesoro como cuota mínima la de 25 pesetas por el primer concepto y la de 50 por el segundo, y acumulándose, en el caso de ser algún individuo contribuyente por ambos, lo que pague por cada uno con la antelación respectiva hasta completar 50 pesetas.

A la vez los mismos gobernadores ordenarán á los Ayuntamientos que formen una lista de los individuos que, con arreglo al art. 15, tengan derecho á ser electores en concepto de capacidad sin serlo en el de contribuyentes; utilizando, entre otros datos, los que les suministren las listas formadas para las últimas elecciones municipales.

Los jefes económicos y los Ayuntamientos remitirán necesariamente las listas respectivas antes del día 2 de Setiembre próximo, y el gobernador las publicará en el *Boletín oficial*, precisamente el día 15 del mismo mes.

2.º En los 15 días siguientes, que vencerán el 30 del mismo setiembre los alcaldes de los términos municipales de cada distrito electoral, cumpliendo lo mandado en el art. 97 de la ley, admitirán y elevarán con su informe al gobernador de la provincia las reclamaciones que se les hubiesen presentado sobre inclusión ó exclusión indebidas, ó sobre algún error cometido en las listas publicadas.

En virtud de lo que preceptúa el 98, todo individuo que se crea con derecho á ser elector, podrá reclamarla inclusión de su propio nombre en la lista del tér-

mino municipal de su domicilio.

Solamente los individuos incluidos en las listas de cada distrito electoral, publicadas con arreglo al artículo 96, tendrán derecho á hacer reclamaciones sobre inclusión ó exclusión de otras personas, ó sobre rectificación de cualquier error cometido en aquellas. Trascurrido el espresado plazo de 30 de setiembre, no se admitirá reclamación alguna.

3.º Dentro de los 10 días siguientes, que cumplirán el 10 de octubre, los gobernadores harán publicar en los *Boletines Oficiales* y por los demás medios de los umbres, relaciones detalladas de los individuos, cuya inclusión ó exclusión se hubiese reclamado, espresando en ellas el nombre y domicilio de cada uno de aquellos, y los motivos en que las reclamaciones se funden, con sujeción á lo prevenido en el art. 99 de la ley.

4.º Las personas á quienes estas reclamaciones se refieran, podrán acudir al gobernador en defensa de su derecho por medio de instancias documentadas, las cuales se mirarán á los expedientes respectivos, siempre que se presenten dentro de los siguientes 15 días, que terminarán el 25 de octubre. Pasado este plazo no se admitirá ni dará curso á instancia alguna en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 100 de la ley.

5.º Según el art. 102 dentro de otros quince días que cumplirán el 9 de Noviembre, se publicarán por suplemento al *Boletín Oficial* de cada provincia y se expondrán en los sitios acostumbrados de todos los municipios de cada distrito electoral las listas rectificadas, comprendiendo en ellas con sus nombres y apellidos paterno y materno, profesión y domicilio, á todos los individuos que, por las anteriormente publicadas en virtud del art. 96 con las modificaciones que resulten de las providencias dictadas en los expedientes de inclusión ó exclusión, aparezcan con derecho á ser inscritos como electores.

6.º Los recursos de alzada ante las Audiencias contra las resoluciones de los gobernadores, á que se refieren los artículos 103 y 104 de la ley, se interpondrán dentro de diez días perentorios, contados desde la publicación de las listas rectificadas, cuyo plazo espirará el 19 de Noviembre; y se sustanciarán y decidirán por el tribunal dentro de los veinte siguientes, que terminarán el 9 de Diciembre, en cuyo período se comunicarán á los gobernadores las decisiones ejecutorias que hubieren recaído.

7.º Estos funcionarios, cumpliendo lo dispuesto en el art. 106 de la ley, harán inmediatamente en las listas rectificadas con arreglo al art. 102, las alteraciones consiguientes á los fallos ejecutorios de los tribunales, con lo cual quedarán ultimadas dichas listas.

Estas se imprimirán y publicarán sin la menor demora, comprendiendo todos los nombres inscritos en las rectificadas y los que se adicionen por efecto de las providencias judiciales posteriores; adaptándolas en su orden y distribución á la división de secciones de cada distrito, que para entonces habrá ya hecho y publicado el gobierno.

La espresada publicación de listas definitivas se hará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias dentro de los 10 días siguientes al del vencimiento del término marcado á las Audiencias para decidir las alzadas, plazo que concluirá el 19 de Diciembre, y la lista impresa correspondiente á cada sección, autorizada con la firma y sello del gobernador, se remitirá inmediatamente á la respectiva comisión inspectora para los fines del art. 45 de la ley, y se expondrá al público en todos los términos municipales de la misma sección.

8.º El 19 de Noviembre próximo, esto es, á los 10 días de publicarse por los gobernadores las listas rectificadas, las mismas autoridades remitirán á este ministerio, oyendo previamente por escrito á las Diputaciones provinciales, un proyecto detallado de la división en secciones de cada distrito electoral de sus respectivas provincias, teniendo al efecto en consideración lo prevenido en el artículo 2.º de la citada ley electoral, y cuidando muy especialmente de que las poblaciones designadas para cabeza de

sección reúnan las circunstancias que la misma disposición requiere.

Para cumplir con estricta puntualidad lo que en el párrafo anterior se ordena, los gobernadores, si las Diputaciones no estuviesen reunidas, las convocarán oportuna y espresamente.

9.º En los pueblos de numeroso vecindario que, constando de uno solo ó de varios distritos electorales, tengan más de 300 electores, se propondrá su distribución proporcional dentro de cada distrito en las secciones que fueren necesarias; teniendo presente que, según el art. 2.º de la ley, ninguna de aquellas deberá exceder de 300 electores.

10.º A los diez días después de publicar el gobierno en la *Gaceta de Madrid* la división de los distritos electorales en secciones, se nombrarán y quedarán constituidas en los municipios que sean cabeza de las mismas, las comisiones permanentes inspectoras del censo electoral con arreglo á lo prescrito en el art. 46.

11.º Los plazos que la ley establece y que esta circular especifica, se contarán para las islas Canarias, tomando por punto de partida el día 20 del mes actual.

El ministro de Ultramar dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley en la provincia de Puerto-Rico.

Del real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demás efectos, esperando de su actividad y celo que procurará por cuantos medios estén al alcance de su autoridad el exacto y esmerado cumplimiento de las preinsertas disposiciones, á la vez que la mayor imparcialidad y rectitud en el curso de todas las operaciones que prescribe la ley de cuya aplicación se trata. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1877. — Romero y Robledo. — Señor gobernador civil de la provincia de...

Ya se sabe que el gobierno francés ofrece á España, como base de futuras negociaciones, el convenio franco-italiano; pero ese tratado, en punto á lanas y tejidos concede reducciones á Italia que otro pueblo industrial no puede aceptar.

El Imparcial que presta una atención preferente á las cuestiones financieras, hace observaciones atinadas que debemos reproducir:

«Surge aquí, por consiguiente, una dificultad, porque si Italia ha podido por sus condiciones especiales conceder á Francia más de lo que esta le concede, España no puede hacer lo mismo.

Los derechos fijados en ese tratado para los productos franceses á su entrada en Italia, son tan bajos que nuestra renta de aduanas sufriría considerable disminución, y no está la hacienda española para meterse en aventuras de esa especie.

Hay que tener presente que si aceptásemos ese tratado, rebajando en proporciones enormes para muchos artículos los derechos de nuestro nuevo arancel, las demás naciones convenidas reclamarían para sí las mismas rebajas, por la cláusula de la nación más favorecida.

De modo que nuestro arancel de aduanas desaparecería y sería sustituido por la tarifa especial del tratado franco-italiano. Calcúlese la suerte que correría nuestra renta de aduanas, y precisamente cuando está dando considerables rendimientos.

Parece que el ministro de Hacienda se muestra firme en no aceptar el tratado franco-italiano. Si es así, lo celebramos, y deseamos que continúe demostrando la misma firmeza.»

El Imparcial, se fija con detenimiento en los vinos, y consigna también la diferencia que hay entre los españoles y los italianos á su introducción en Francia.

A pesar de todo, el gobierno francés insiste en que las bases del tratado fran-

co italiano son beneficiosas á los españoles. Bueno es fijar las cuestiones que se derivan de toda negativa á concesiones mas beneficiosas y positivas.

El Imparcial plantea una de ellas en los siguientes términos:

«Si Francia no acepta las proposiciones de España; si insiste en el tratado franco-italiano; si por consiguiente se hace imposible el firmar un tratado franco español, ¿qué perderá Francia? ¿Qué perderá España?»

Francia verá sustituidos en nuestro mercado casi todos los productos que hoy nos envía por los similares belgas, alemanes y aun ingleses; si se firma un tratado con Inglaterra, y aun en algunas industrias, como ya en otras épocas ha sucedido, fábricas francesas vendrían á establecerse en España, y no vemos que en ello pierda, sino por el contrario, nuestra producción nacional.

Además, los productos alemanes y suizos que vienen á España en tránsito por Francia, tomarían otro camino; Italia, por ejemplo, para ser embarcados en Génova los suizos, y Bélgica para ser embarcados en Amberes los alemanes. Vendrían estos productos con algun recargo de transporte; pero en casi todos los casos es o sería insignificante al lado del recargo de derechos que de otro modo tendrían á su entrada en España.

¿Qué perdería España? En la cuestión de vinos seguiríamos con un recargo; pero como la vinatería francesa necesita nuestros vinos de Navarra y Aragón, y cuanto mayor es la cosecha de vinos francesa mas los necesitan, sucedería lo que ya otras veces ha hecho el comercio francés, pasar nuestros vinos en tránsito por Italia, via Barcelona y Génova, é introducirlos en Francia como vinos italianos. En la estadística francesa figurarían importados menos vinos españoles; pero, en realidad, habría los mismos ó mas.»

El Imparcial extracta y resume las bases sometidas por el gobierno español al de Francia para un nuevo tratado de comercio, que son las siguientes:

1.ª Concesión mutua del tratado de la nación más favorecida en los derechos de importación, exportación, tránsito, consumo y navegación, así como de inmunidades, franquicias y exenciones en el comercio y navegación.

2.ª Ratificación del art. 1.º del convenio de 18 de Junio de 1875, que suprimió los recargos por tierra sobre los productos de ambos países, y anulación de todos los demás artículos del tratado y tarifas anexas.

3.ª Reglamentación del comercio y navegación por el rio Bidasoa, y que España y Francia determinen las mercancías que únicamente pueden ser conducidas por dicho rio, tanto de una nación como de la otra, y que pueden consistir en maderas, minerales, carbon y productos agrícolas.

4.ª Derecho para los resguardos de ambas naciones de visitar las embarcaciones, lanchas, gabarras, etc., constituyéndose un tribunal mixto para los casos de apresamiento que pudieran ocurrir.

5.ª Confirmación de la antigua práctica de que españoles y franceses pesquen en las costas de ambos países, sujetándose á las reglas vigentes en cada país, y derecho igual para el pescado de ambas procedencias.

Y 6.ª Hacer un reglamento por el que sea fácil vigilar y evitar el contrabando en la frontera; examinando para ello los tratados que sobre la materia tenga Francia con otras naciones fronterizas.

La *Gaceta* dá á conocer los estados de la recaudación y pagos verificados por el Tesoro durante el mes de Abril último.

De ellos resulta, que durante dicho mes se recaudaron 49.502.877 pesetas 24 céntimos, y se pagaron 45.298.026-45; es decir que hubo exceso de ingresos sobre los gastos.

Los impuestos y rentas estuvieron todos en aumento, dando un mayor producto de 2.994.769 pesetas 85 céntimos sobre igual mes del año anterior.

El Sr. Cánovas del Castillo habrá llegado el Sábado á Caunterets, comenzando el siguiente dia á tomar las aguas de aquel punto, donde permanecerá 21 dias.

El 3 del próximo mes de Setiembre saldrá el señor presidente del Consejo

de Caunterets, llegando el 5 á Madrid.

Dice de París con fecha 7:

«A las diez y media de la mañana de hoy ha llegado á París, procedente de Spa, el excelentísimo Sr. D. Manuel Silvela, ministro de Estado. Se ha dirigido inmediatamente en compañía del marqués de Molins, que habia salido á recibirle á la estación del Norte, á la embajada, situada, como es sabido, en el Quai d'Orsay. A las dos ha sido recibido por el mariscal presidente. Ha visitado en seguida al duque de Broglie, presidente del Consejo, en el hotel de la presidencia, sita en la plaza de Vendôme, y ha conferenciado largamente después en el ministerio de Negocios extranjeros con el duque Decazes.

Mañana á las ocho y cuarto de la noche saldrá el Sr. Silvela para Bayona y Biarritz, donde recibirá al Sr. Cánovas.»

Por la vía de los Estados Unidos hay noticias de Cuba que alcanzan al 21 de Julio. Las cartas y periódicos desmienten de una manera terminante aunque no habia necesidad de ello—las especiotas que habian hecho circular en Nueva-York los laborantes respecto á haber pasado nuevamente la trocha el cabecilla Vicente Garcia despues de un combate en que se suponía herido al general Menduina. Ni ha habido tal combate, ni el Sr. Menduina ha tenido novedad en su salud, ni Vicente Garcia ha salido del departamento Central, donde como se sabe, ha sido derrotado recientemente. El estado sanitario en la Habana era relativamente bueno. La fiebre amarilla era escasa, como lo prueba el dato de no haber ocurrido durante los 20 dias de Julio más que 175 defunciones, siendo así que en igual periodo del año anterior llegaron á 500.

Hé aqui la cantidad total de vino importado por las aduanas de Inglaterra en los años de

Años.	Galones.
1871.	18.224.900
1872.	19.660.127
1873.	21.682.356
1874.	18.234.972
1875.	18.429.305

De esas cantidades procedían de

Años.	Francia.	España.	Portugal.
1871.	4.689.242	7.706.908	3.645.385
1872.	5.108.819	8.357.193	4.043.195
1873.	6.242.856	9.389.367	4.037.594
1874.	5.105.450	7.496.590	3.747.815
1875.	5.280.914	6.891.738	4.478.097

El resto procede de otras naciones. Los derechos de los vinos producen al Tesoro inglés 180 millones de reales.

Habla *El Mundo Político* de la ambición, que á su juicio, es la causa de nuestros males; y para corroborar su aserto cita los siguientes trozos de discursos de hombres distantes en sus ideas políticas, D. Ramon Narvaez, D. Cándido Nocedal y D. Emilio Castelar, los cuales se lamentaban de la ambición, que impedía toda buena medida.

El general Narvaez se expresaba en estos términos:

«Desengañense los señores diputados: la ambición es la lepra de España; aquí no hay paz, ni gobierno posible, porque no se puede dar á cada español una cartera ministerial, ya que no sea la presidencia del ministerio, ó una grandeza de España, ó un título de Castilla, ó una presidencia ó toga de los Tribunales supremos, ó una embajada, ó una dirección general, ó una gran cruz siquiera, ya que otra cosa no puede darsele. ó ser ó llevar á costa del Erario.»

De D. Cándido Nocedal son las siguientes palabras:

«Desengañese el gobierno: la ambición ha tornado á los españoles en niños terribles; los niños piden un dulce y se les da, un juguete y se les da, una oveja y se les da, un caballo y se les da, una casa y se les da: hasta entonces todo va bien, bien, perfectamente bien... pero piden ¡la luna! ¡la luna! no se les puede dar y ¡ay! ¡ay! del que se la niega! ¡Ay de la casa, del caballo, de la oveja, del

juguete y del dulce!... ¡Todo rueda, todo muere al impetu furioso de la soberbia irritada del contrariado niño! ¡todo es por él despreciado, maldecido, atropellado y deshecho!»

Por último, el Sr. Castelar decia:

«Aquí es imposible el bien, es imposible el progreso, es imposible el gobierno, es imposible el orden, y es imposible ¡oh, dolor! la libertad, aire de la vida sin la cual vienen la atrofia, la consunción y la muerte de las naciones. ¡Aquí es imposible todo eso! ¡Estamos cansados, rendidos, fatigados de luchar por mantener incólumes esos gérmenes del poder, de la fuerza, de la salud de la patria, y si no tuviéramos esta fé inquebrantable en el triunfo del bien sobre el mal, nos declararíamos tambien vencidos! ¡Aquí es imposible todo eso! Por qué? Porque nos engrienta la soberbia, y la ambición, y el egoísmo hasta un punto indecible; porque no reconocemos criterio superior á nuestro criterio; porque no hay subordinación, ni disciplina; porque todos somos *ultras*, es decir, los anteriores á los primeros; porque todos decimos: «¡yo, ó el diluvio!»»

Correo de anoche.

MADRID 12.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

Presidencia—Real decreto disponiendo que durante la ausencia del presidente del Consejo de ministros, D. Antonio Cánovas del Castillo, desempeñe sus funciones el marqués de Orovio, ministro de Hacienda.

Hacienda—Real decreto reformando la planta del personal de la secretaria del mismo ministerio.

—Otro declarando cesantes por reforma á los oficiales de dicha secretaria D. Santiago Gascon de Canovas, don Teodomiro Collazo, D. Esteban Morales, D. Juan Francisco Rodriguez y D. Pedro Forés y Mur.

—Otro reformando el reglamento de la contribucion industrial.

—Otro reformando lo dispuesto sobre formacion del padron industrial.

—Real orden dictando varias disposiciones referentes á la forma en que ha de funcionar la asesoria de dicho ministerio.

Ultramar—Real decreto disponiendo la exhumacion y transporte á Madrid de los restos mortales de D. José Ferrer de Couto.

Gobernacion—Real orden disponiendo se hagan públicas la caridad y competencia de los fundadores del hospital de Oliver, de Alcoy.

—Esta noche saldrán de Madrid, con objeto de esperar á las reales personas en el limite de la provincia, el capitán general Sr. Primo de Rivera, el presidente de la diputacion señor conde de la Romera y el gobernador civil.

—S. M. el rey llegará esta noche á las 12 á Palencia; á la 1 y 15 minutos á Valladolid; á las 2 y 25 á Medina; á las 5 y 2 minutos de la mañana á Avila; á las 7 y 9 al Escorial, y á las 9 á Madrid.

A S. M. acompañan la princesa de Asturias y los ministros de Gracia y Justicia, Fomento y Marina.

—Se ha recibido el siguiente telegrama particular:

«Gijón 11 (9 47 n.)—Carece por completo de fundamento la importancia política que se atribuía á la conferencia del presidente del Congreso con S. M. el rey, Segun noticias no ha tenido interés político, habiendo tratado en ella de puntos generales, sin concretar ninguna cuestion. A la una de la tarde de mañana partirá S. M. el rey para Madrid llegando á dicho punto el Lunes.

—Hoy, ea el tren express, llegará á esta corte el Sr. Silvela, ministro de Estado.

—Ayer á las dos y media de la tarde llegó sin novedad a Caunterets, el presidente del Consejo de Ministros.

—De la *Mañana*:

«Ayer noche se decia en algun círculo político que acaso pudieran ser llamadas las Cortes para últimos de Octubre ó primeros de Noviembre, disolviéndose a los pocos dias y siendo llamadas las nuevas Cortes para Enero.»

No hay nada de eso.

—Dice un periódico que los centralistas vuelven a echar cuentas y a fijar plazos.

Tiempo en balde.

—Algunos individuos de la junta directiva del partido moderado-histórico se reunieron anoche en casa del conde de Valmasada y se ratificaron en los acuerdos de su junta anterior. Los periódicos del partido harán en su consecuen-

cia nuevas declaraciones de respeto y acatamiento a las resoluciones de los altos poderes sobre cualquier asunto que puedan recaer. Tambien acordaron combatir en las Cortes el acta de eleccion por el segundo distrito de Sevilla.

—Leemos en *El Diario Español*: «Esta tarde se ha dicho, no sabemos si con fundamento, que un general emigrado en Francia ha tenido una entrevista en Biarritz con un personaje español, a quien propuso en nombre del señor Ruiz Zorrilla una coalicion de todos los elementos de la revolucion para un fin determinado.

El personaje aludido se dice que rechazó tales proposiciones.»

—Parece que el nuevo ministro norte-americano Sr. James L. Russell, que llegará en breve a Madrid, tiene el propósito de protestar contra el arancel reformado por España, de cuyos beneficios se ha excluido a los Estados-Unidos.

—Esta mañana ha regresado á Madrid el inspector de carabineros general señor Gasset, despues de haber girado una visita de inspeccion á varias comandancias del instituto.

Malta 11—El vapor *Victoria*, de la línea nacional de Filipinas, ha llegado hoy felizmente á este puerto, procedente de Manila, adelantando 28 dias las noticias postales á las conducidas en bandera estrangera.

Bruselas 11—Los periódicos ingleses continúan hablando de una nueva derrota de los rusos, á lo que dan gran importancia. Hasta ahora nada lo confirma, ni de referencia se sabe otra cosa que lo dicho por la prensa de Londres.

Nuevas fuerzas de artillería rusa y almacenes, llegan á Rumanía para entrar seguidamente en campaña.

Londres 11—El *Times* publica un despacho de Berlín anunciando que los rusos parecen decididos á no entrar por ahora en el territorio de Servia.

Si los sérvios tomasen parte en la guerra, los austriacos entrarían en Bosnia ó en Servia.

París 11—Se ha calmado la irritacion que produjeron en San Petersburgo las últimas noticias de la guerra.

Polonia ha dado ya el contingente que le corresponde en la movilizacion de la primera reserva de la lanverth. En el resto del imperio las operaciones se llevan con mas calma.

Han llegado hoy los emperadores del Brasil.

París 11—Se esperan noticias de un momento á otro, de una importante batalla definitiva en Plewna. Ayer se hicieron fuertes reconocimientos sobre la plaza.

Entre rusos y rumanos se aproximan á 100 mil hombres los que tomarán parte en la pelea.

Ultimas noticias.

Madrid 13 de Agosto á las 5'25 de la tarde.

El rey marchó a la Granja. Los turcos bloquean la isla de Creta. En la semana próxima visitarán a España los emperadores del Brasil. En un naufragio en Valparaiso perecieron mas de cien personas.

Cambios: París, 4'98. Londres, 47'90. 3 p. ₤. 12'10. Bonos, 64'50.

FABRA.

DESPACHO OFICIAL.

Bolsa de Madrid del dia 13 de Agosto.

3 p. ₤ consolidado, 12'15 y 10.
3 p. ₤ exterior, 12'25.

Gacetillas.

Dice anoche *La Correspondencia*: «Hoy á la una de la tarde hemos recibido el siguiente telegrama:

«S. M. el Rey acaba de llegar á esta corte, habiendo sido recibido en la estacion por el gobierno, autoridades, corporaciones, altos funcionarios y multitud de personas que le han vitoreado. Desde la estacion hasta Palacio hallábanse situadas las tropas de la guarnicion, y multitud de gente por todas las calles del tránsito saludaba al Rey con entusiasmo.

S. A. la Princesa de Asturias se ha despedido de su augusto hermano en la estacion de Villalba, dirigiéndose en seguida al real sitio de San Ildefonso.»

Leemos en *La Correspondencia de España*:

«Parece que no le será aceptada la dimision de su cargo al alcalde de Cádiz, marqués de Santo Domingo.»

La opereta de Lecocq *Giroflé-Giroflá* fué anoche perfectamente presentada y ejecutada en el Gran Teatro. Dadas las condiciones del género á que pertenece, es una obra que se recomienda á por la belleza de su música, ligera y caprichosa como todas las del mismo autor. Ensayada y sabida con esmero, decorada con lujo y con gran variedad en trages y accesorios, fué realizada por una excelente ejecucion, dis-

tinguiéndose la aplaudida artista señora Frigerio y el Sr. Ficarra.

La concurrencia regular. De desear fuera mayor cuidado y mas estudio por parte de la orquesta, que mas contribuye, en ocasiones, á deslucir que ayudar al efecto de la ejecucion. Hemos oido quejarse de ello á la mayor parte de los concurrentes.

Durante el mes de Julio han entrado en el puerto de Cádiz 7 buques de guerra, 27 buques de cruz, 114 vapores y 176 buques menores. Total 343.

Los salidos son, 6 buques de guerra, 83 buques de cruz, 110 vapores, 147 buques menores, dando un total de 346 buques.

El Ayuntamiento de Jerez ha elevado una exposicion al gobierno solicitando la supresion de aquel subgobierno, y agregando (dice La Correspondencia) que si no se accediese á la demanda, el Municipio en masa presentaria su dimision. Esto último no se explica con arreglo á la ley.

Ha cesado en su publicacion La Correspondencia de Málaga.

Compañía de abastecimiento de aguas á Cádiz.

Desde el día 1.º de Agosto esta compañía está dispuesta á modificar sus condiciones para el abastecimiento de aguas á las casas de vecindad, y de dar agua por un grifo colocado en el patio ó en la de la casa, á un precio fijo segun el número de personas que habitan la finca ó segun sus condiciones.

La toma del agua en la tubería principal como tambien la colocacion de la tubería, grifo, etc., se verificará por la compañía y de su cuenta quedando la instalacion propiedad de la misma compañía, la que dispondrá de ella el día en que cese el suministro.

Para mas informes acúdase á las oficinas de la Compañía, calle de Santo Cristo, núm. 4. (503)»

LLOYD SUIZO.

COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS DOMICILIADA EN WINTERTHUR.

Establecida en 30 de Mayo de 1863.

Efectúa toda clase de seguros como condiciones sumamente ventajosas.

Comisionado en Cádiz, calle de los Doblonos, 23. (623)» D. Federico Fedriani.



Inmemorial, Pontificia y Real Cofradía de Penitencia de Nuestro Padre Jesus Nazareno.

El Juéves 16 del actual, á las ocho y media de la mañana, celebrará esta Cofradía en su propia capilla, establecida en la iglesia de Santa María, honras por el eterno descanso del alma de la hermana y camarera que fué de su titular

LA SEÑORA

D.ª Encarnacion Ruiz

Viya y Santacruz,

(Q. S. G. G.)

La Junta de gobierno suplica á todos los cofrades y á las personas de las relaciones y amistad de la finada, se sirvan asistir á tan religioso acto. (653)-2

Noticias oficiales.

ÓRDEN DE LA PLAZA DEL 13 DE AGOSTO DE 1877.

Servicio para mañana.—Gefa de día: el señor coronel teniente coronel de la Reserva de León don Ricardo Alonso Recaño.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones: Artillería, primer capitán.—Vigilancia por la plaza: primera y segunda zona, Reserva de Algeciras; tercera, Reserva de León; y cuarta, Artillería.

De órden de S. E.—El coronel teniente coronel mayor, J. Diaz y Campoy.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CÁDIZ.

Reses cortadas en la casa de Matanzas el día 13 de Agosto de 1877, y precios que tuvieron en el mercado.

1 carneros..... de	á	1'00	Plas. Ctos.
0 toros..... de	á		
0 bueyes..... de	á		
4 vacas..... de 1'26	á	1'44	
6 novillos..... de 1'35	á	1'14	
9 uteros..... de 1'35	á	1'15	
3 erasas..... de 1'41	á	1'47	
5 añojos..... de 1'41	á	1'50	
5 terneras..... de	á	1'62	
0 cerdas..... de	á		
32 reses vacunas con peso de kilos,			3.800 (12)
0 cerdos..... id. id.			0
4 cañerías..... id. id.			30

Suma total de kilos..... 3.830 (12)

Gadivores sepultados hoy día 13.

Hombres.....	1
Mujeres.....	1
Niños.....	2
Niñas.....	3
Total.....	7

Productos de arbitrios municipales recaudados en la Depositaria del Ayuntamiento el día 12.

	Plas. Cs.
Oficina de la Puerta del Mar.....	169 47
id. id. de Tierra.....	1,219 84
id. id. de Sevilla.....	0'
id. id. de la Aguada.....	0'
Total.....	1.389 31

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, secretario honorario de S. M., jefe superior honorario de administracion civil, caballero y Comendador de la real y distinguida orden española de Carlos III, abogado de los ilustres colegios de Granada y Almería, juez de primera instancia decano y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente, cito, llamo y emplazo á los parientes y demas personas que por cualquier concepto compete derecho á heredar á doña Ramona de Mataobos y Azopardo, natural de esta ciudad, hija de don Antonio y doña Maria Josefa, soltera y de 23 años de edad, que falleció el día 19 de Junio último, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, se personen en este juzgado por la escribania del infrascripto, con los documentos en que funden su accion, en los autos juicio abintestado de aquella, provocado á instancia del procurador don José Antonio Melendez por doña Maria Joaquina, doña Maria y don Miguel de Mataobos y Azopardo, hermanos de aquella, bajo apercibimiento que de no verificarlo, las providencias que se dictaren les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 9 de Agosto de 1877.—Ramon de Sendra.—Alejandro Gorrity. (652)

Noticias religiosas.

SANTO DEL DÍA.—San Eusebio, presbitero. MAÑANA.—La Asuncion de Nuestra Señora y Santa Virginia.—Fiesta. JUBILEO.—En la iglesia de Santiago. MAÑANA.—En la misma iglesia. Se manifiesta á las 6 y se oculta á las 7 y 20

Real Congregacion de la Vela y mayor culto del Santisimo Sacramento.

Los ejercicios mensales de esta Congregacion correspondientes á Agosto se verificarán el Miércoles 15 del mismo mes, en la iglesia del Apóstol Santiago, donde se hallará el Santo Jubileo Circular, á las cinco y media de la tarde, siendo el orador el Sr. D. Francisco Medina presbitero, beneficiado de la Santa iglesia Catedral y capelan de la Palma. Para estos actos está concedida indulgencia plenaria.

Habiéndose dignado la Santidad del Sumo Pontífice Señor Pio VII, en Breve fecha 12 de Jnno de 1804, conceder indulgencia plenaria á todos los fieles que habien lo confesado y comulgado visitaren la parroquia de Nuestra Señora del Rosario, en el día 15 de Agosto, en que la Santa Iglesia celebra la Asuncion Gloriosa de Nuestra Señora á los Cielos, estará manifiesto Su Divina Magestad en dicha parroquia, desde las ocho de la mañana hasta las siete de la tarde, para que los fieles puedan ganar dicha indulgencia. A las nueve de la mañana se cantará la tercia y misa solemne y por la tarde ante de ocultar se cantará la Salve, Letanias y se dará la Bendicion con el Santísimo Sacramento.

El día 15 del corriente, en que la iglesia celebra el misterio de la Asuncion de Maria Santísima, habrá funcion solemne en la iglesia de las M. R. M. Descalzas, á las diez de la mañana, siendo el orador el Sr. D. Rafael Baena y Barranco, cura coadjutor de la parroquia del Sagrario.

El día 15 se dará principio en la parroquia de San Antonio á una devota novena en honor de Maria Santísima bajo el título de Refugio de los Pecadores, despues de la misa que se celebrará todas las mañanas á las ocho y media en dicho altar. El último día, despues de oraciones, se cantará Salve y Letanias.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas	Term. Ream.	Barómetro.	Vientos.	Atmósfera.
5 mañ. 16 1/2		29,95	SO.	Nublado.
12 dia. 24		29,95	SO	Nubes.
7 tarde. 18		29,95	O.	Clara.

AFCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 y 16. Se pone á las 6 y 52. Sale Luna á las 11 y 24 mañana. Se pone á las 9 y 47 noche.

MAREAS DE HOY.

Primera alta á las 5 y 28 de la madrugada. Primera baja á las 11 y 34 de la mañana.

Segunda alta á las 5 y 15 de la tarde. Segunda baja á las 12 y de la noche.

Parte mercantil.

Cádiz 12 DE AGOSTO.	
Cambios.	
Londres.....	á 3 ms. 48'75.
Paris.....	á 8 d. v. 5'06
Madrid.....	id. 13/8 daño.
Barcelona.....	id. par.
Sevilla.....	id. par
Málaga.....	id. 1/4 daño.
Valencia.....	id. 1/4 daño.
Alicante.....	id. 3/8 á 1/2 daño.
Santander.....	id. par
Bilbao.....	id.
Granada.....	id.
Gibraltar.....	id. 1/2 daño.

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.

ENTRADOS.

Día 11. Vapor español Niña, capitán don Martin Medialdua, del Carri en 2 dias con 15 pasajeros y carga general á D. L. y D. H. Alcon.

Día 12. Vapor español Guadiana, capitán D. Enrique David, de Málaga en 14 horas con 11 pasajeros y carga general á D. L. y D. H. Alcon

Vapor inglés Málaga, cap. Rusell, de Londres y Málaga en 15 horas con 5 pasajeros y carga general á D. Daniel Mac-Pherson.

Bergantin español Manuel, cap. D. Bernardo Ponce, de New-York en 42 dias con petróleo á los Sres. Hijos de D. J. S. Mendaro.

Vapor francés Nathalie, cap. M. Cario, de Málaga en 18 horas con carga general á don Eduardo Collet.

Y la bañandra S. José, de Tarifa con carga general.

Eos fauchos Angustias, de Sevilla con melones. Cinto, de Huelva con uvas. S. Anselmo, de Oran con esparto.

Día 13. Vapor español correo Africa, capitán D. Enrique Garcia, de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife en 3 dias con la correspondencia, 27 pasajeros y carga general á D. L. y D. H. Alcon.

Vapor español Hispalis, cap. D. José Maguregui, de Sanlúcar de Barrameda en 6 horas con carga general á D. José de la Viesca.

Bergantin-goleta americano Eugenia, capitán Veagie, de New-York en 25 dias con petróleo á los Sres. Fourcade hermano.

Vapor español América, cap. D. Cici Carbonel, de Barcelona en 3 dias con carga general á D. L. y D. H. Alcon.

Bergantin-goleta americano Marena, capitán D. Decasey, de Málaga en 3 dias con duelas á D. A. Bensusan,

SALIDOS.

Día 11. Vapor inglés New-Port, capitán Gyles, con vinos para Oporto y Bristol.

Día 12. Vapor español Paulina, cap. D. D. Garcia, con carga general para Málaga.

Vapor español Vinuesa, cap. D. Francisco Rubio, con carga general para Algeciras hasta Marsella.

Barca italiana Armida, cap. J. Petrelluzzy, con sal para New-York.

Barca italiana Penco, cap. J. Penco, con sal para el Rio de la Plata.

Barca italiana Fratelli Gazzolio, cap. Gazzolio, con id. para id.

Barca francesa Ville Bernard, cap. Hervé, con carga de tránsito para Burdeos.

Día 12. Bergantin-goleta español Jóven Eustaquia, cap. D. J. Gutierrez, con sal para San Estévan de Pravia.

Vapor español Gijon, cap. D. Fernando Alvarez, con carga general para Vigo.

Día 13. Vapor español Guadiana, capitán D. Enrique David, con carga general para Sevilla.

Vapor español Niña, capitán don Martin Medialdua, con carga general para Cartagena. Y el místico goleta español Valiente, con carga general para el Puerto de Santa María.

BUQUES A LA CARGA.

PARA VERACRUZ.

Se despachará con prontitud el bergantin goleta español

LOLA.

capitán Moreno. Puede admitirse alguna carga á flete y pasajeros. Consignatarios. Baluarte 12. (543)» Sres. Morales Borrero y C.ª

PARA NUEVA YORK directamente.

La acreditada fragata italiana

SUEZ,

su capitán L. Umami, está lista á recibir carga para dicho puerto, para salir á la mayor brevedad. Consignatario, San Servando, núm. 3, (522)- D. Carlos Harrison Younger.

PARA VERACRUZ.

Saldrá á mediados de Setiembre la corbeta francesa

AFRICAIN,

admitiendo carga á flete. Acúdase, casa calle Baluarte, 14, (636)-12s Federico Rudolph.

VAPORES.

Entre Cádiz y el Puerto de Santa María.

Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz

DÍA 14	
7 30 de la mañana.	12 13 de la mañana.
1 45 de idem.	2 30 de la tarde
DÍA 15	
6 30 de la mañana.	7 30 de la mañana.
8 30 de idem.	12 45 de idem.
1 45 de la tarde.	2 45 de la tarde.

Vapores de Vinuesa y compañía.

PARA ALGECIRAS.

Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Felix de Guixols, Palamos y Marsella.

El vapor español CAMARA, su capitán Don Adolfo Corveto, saldrá el Domingo 19 de Agosto á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24, señores D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA MALAGA.

Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona

El vapor español CIFUENTES, su capitán D. J. A. Menendez, saldrá para dichos puertos el Viernes 17 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle Aduana, núm. 14 y 15, (649)-» D. Ricardo de Sobrino.

PARA VIGO.

Carril, Coruña, Ferrol, Gijon, Santander y Bilbao.

El vapor español LA FELGUERA, su capitán don J. Beaudé, saldrá el Viernes 17 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatario calle de la Aduana, núm. 14 y 15, (650)-» D. Ricardo de Sobrino.

PARA VIGO.

Carril, Coruña, y Santander.

El vapor español BESÓS, su capitán don Nicomedes Garteguis, saldrá el Viernes 17 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Cruz de la Madera, número 24, Sres. (651) D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA BAYONA.

Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

El vapor español N. PÉREZ, su capitán don G. Bravo saldrá el Miércoles 15 del corriente, á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Cruz de la Madera, 24. (643) Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA VIGO.

Villagarcía, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao.

El nuevo vapor español NERVION, su capitán D. Enrique Moreno, saldrá del Viernes 17 al Sábado 18 de Agosto á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Se despacha, calle Nueva, núm. 4, por los (644)-» Sres. Balaguer Garcia y C.ª

Compañía hispano-inglesa de vapores.

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.

PARA LONDRES con escala en Lisboa.

El vapor español CARPIO saldrá el Domingo 19 del corriente á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatario, Murguía, n. 35, D. José Esteban Gomez.

PARA ALGECIRAS y Gibraltar.

El vapor español ALEGRIA, su capitán don Nicolás Perez, saldrá el Miércoles 15 de Agosto á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios Cruz de la Madera, número 24, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

SALIDAS TODOS LOS MARTES.

PARA TARIFA,

Algeciras, Gibraltar y Málaga.

El vapor español de primera marcha ADRIANO, construido expresamente para pasajeros, su capitán don Manuel Campos, saldrá el Juéves 16 del corriente á las seis y media de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Cruz de la Madera, número 24, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA GOTEMBURGO.

Copenhague y Estocolmo.

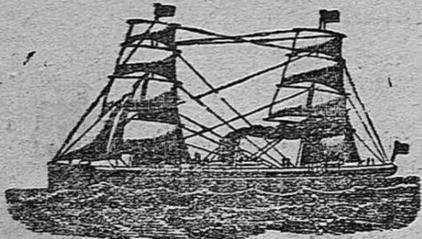
El vapor sueco HELIOS, saldrá hacia mediados de Setiembre. Admitirá carga para los indicados puertos,

como tambien á flete corrido para Stettin, Rig y Hel-ingfors.
Lo despachan, plaza de Mina, 9,
(626)-30 César Lovental y comp.^a

Vapores de Segovia, Cuadra y compañía.

PARA ALGECIRAS,
Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia,
Barcelona y Marsella.

El vapor español VARGAS, su capitán D. José Escudero, saldrá el Viernes 17 de Agosto á las siete de la mañana.
Admite carga y pasajeros
Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 24,
Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon



Línea de vapores españoles, de Olano Larrinaga y Comp.^a

PARA MANILA.
(VIA SUZ.)

El día 24 de Agosto saldrá de Cádiz y el 30 del mismo de Barcelona, el magnifico vapor IRURAC-BAT.
Admite carga y pasajeros.
Para mas informes acúdase á su consignatario, plaza de las Cuatro Torres, número 5, y muelle de la Puerta del Mar
632)- D. Manuel A. de Amisitequi

PARA AMSTERDAM.

El vapor holandés PENELOPE, saldrá hácia mediados de Agosto, si reúne suficiente carga para Holanda, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Suecia, Noruega y Rusia.
Consignatario, plaza de Mina, núm. 9,
(601)-3 D. César Lovental y C.^a

Compañía de vapores de hélice de «El Ancla»

LÍNEA TRANSATLANTICA, PENINSULAR Y MEDITERRANEA.

entre Glasgow, Portugal, España, Italia, Sicilia, Egipto y el Adriático, y entre Italia, Sicilia, Marsella y Nueva-York con escala en Cádiz y Alcaz. Despateh Roma.
Alexandria Borian. Scandinavia.
Anglia Europa. Scotia.
Assyria. Elysia. Sidenian
Australia. Ethiopia. Trinaci
Bolivia. India. Tyrian.
Cristania. Ismailia. Trojan.
Caledonia. Iowa. Utop.
California. Italia. Valetta
Castalia. Napole. Venezia.
Columbia. Olympia. Victoria

Los vapores de esta Compañía salen para Nueva-York á intervalos regulares, desde Marsella, Génova, Liorna, Nápoles, Mesina, Palermo, Trieste, Venecia, Málaga, Valencia, Gibraltar y Cádiz, y como reúnen las mayores comodidades para toda clase de pasajeros, ofrece esta línea una favorable y espedita ruta para América.

Acúdase para informes á los señores Henderson Brothers, en Londres, Liverpool ó Glasgow, ó á los Agentes de la Compañía, Sres. Jules Frisch, Marsella.—Carlos Figoli, Génova.—W. Miller, Liorna.—Holme & Co., Nápoles.—H. J. Rossy F. Tagliavia y Ca., Mesina.—F. Tagliavia, Palermo.—Greenham & Allodi, Trieste.—C. D. Milesi, Venecia.—Bart y Ca., Valencia.—T. McCulloch é hijo, Málaga.—J. Glasgow y C.^a Gibraltar.

Cádiz, calle de la Aduna, 16,
(620) Harrison Younger y C.

SOCIÉTÉ generales de transportes marítimos á vapor.

Línea de vapores de primera clase de Génova y Marsella al Brasil y la Plata.
Burgogne, 2.000 toneladas y 300 caballos de fuerza. Picardie, 2.000 id. y 300 id. id. Poitou, 3.000 id. y 350 id. id. Savoie, 3.000 id. id. La France, 4.800 id. y 1.800 id. id.

PARA SAN VICENTE.

Río Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.
El paquete á vapor francés de primera clase SAVOIE.

se espera de Marsella el 19 de Agosto próximo y saldrá de Gibraltar para los citados puntos pocas horas despues de su llegada.

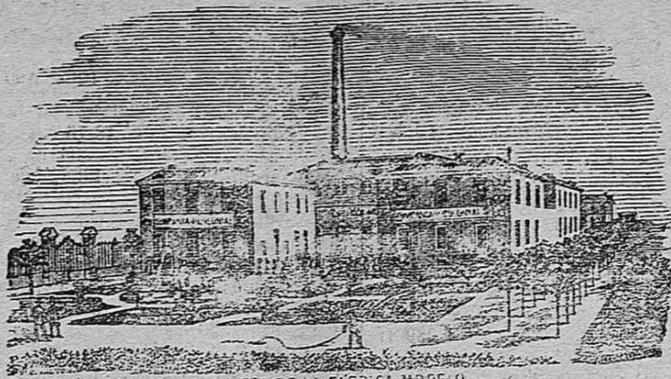
Estos Paquetes contruidos expresamente para emigrantes, reúnen todas las comodidades que se pueden desear tanto en primera como en segunda y tercera.

Se hace una rebaja de 20 p. s en el pasaje de ida y vuelta y una reduccion considerable al que tome pasaje en primera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos-Ayres por los vapores de esta compañía, serán desembarcados á espensas de gobierno Argentino, y si lo solicitan, admitidos gratuitamente por ocho dias, en el Hotel de Immigration. Asimismo serán trasportados, libre de gastos, por vapores y ferrocarriles, á cualquier parte de la República que ellos desiguen. Su intencion sobre el particular deberán manifestársela al comisario del vapor durante el viaje á Buenos-Aires.

Para informes, acúdase en Cádiz á los Sres. (607)-s D. Luciano y D. Horacio Alcon.

COMPANIA COLONIAL.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CHOCOLATES.

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854.

Once medallas de premio.

CAFÉS, TÉS, TAPIOCA,

Antigua nombradía y superioridad.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20 Madrid.

CURSAL, MONTERA, 8

Venta en toda España.

NOTA.—La COMPANIA COLONIAL fué la primera que planteó en España, en el año 1854, la fabricacion del chocolate con maquinaria de vapor, elevándola á la altura de una importante industria y al último grado de perfeccion; nadie ignora, que su FABRICA MODELO ha servido de estímulo para la gran mejoría que han experimentado, en beneficio del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptacion del método moderno, que en el día, la Casa fundadora, ademas de la venta considerable que tiene para Madrid y pueblos circunvecinos, manda á provincias sobre cinco mil libras diarias, mientras que antes, estas mismas provincias remitian á Madrid para su consumo, crecidísimas cantidades.

En Cafés, Tés y Tapioca, fué tambien la COMPANIA COLONIAL la que importó el progreso, el que consta por la marcadísima preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las clases de la COMPANIA, lo que por cierto es la mejor recomendacion.

Venta en Cádiz,

En los establecimientos en que se ven los cartetes de la Compañía.

Madres de familia,

Lavad á vuestros hijos con JABON RASPAIL, y los librareis de todas las enfermedades de la piel.

PRECIO 30 REALES CAJAS DE TRES PASTILLAS.

Virtudes higiénicas y medicinales del JABON RASPAIL á base de Resina de Alcanfor.

- Es esencialmente proposito para los climas meridionales.
- Es un remedio poderoso para toda clase de erupciones cutneas.
- Es sumamente útil para los niños, pues los libra de todas las enfermedades de la piel.
- Es un remedio eficaz para las ronchas, grietas de las manos y sabañones.
- Es recomendado particularmente para las enfermedades del cráneo, á causa de sus propiedades estimulantes.
- Es un jabon eseciente para afeitarse, y está preparado especialmente con tal objeto.
- Ejerce una influencia en extremo suavizante sobre el cutis mas delicado.
- Es la unión mecánica de la resina del alcanfor con el jabon puro.
- Es tan refrescante y comunica al cutis una influencia balsámico-oleaginosa que no produce ningun otro jabon de tocador.

Depósitos en Cádiz, Bazar Gaditano y casa de D. Andrés Alvarez.

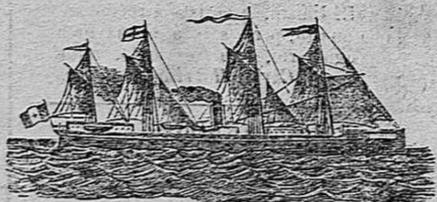
ALQUITRAN CON QUINA BARBERON

FEBRIFUGO, TONICO, ANTISEPTICO, CICATRIZANTE

USO INTERNO: El Alquitran con quina previene y cura las calenturas mas rebeldes, abre el apetito, disipa los dolores de cabeza, las enfermedades de languidez, las diarreas, la anemia y la cloro-anemia. En una palabra, es el reconstituyente de la salud quebrantada y para las personas de constitucion endeble, nerviosas ó raquíticas, el reparador mas poderoso. Reemplaza los mejores vinos de quina y reúne á las propiedades soberanas de la QUINA DEL PERU, las no menos reconocidas del ALQUITRAN DE NORUEGA.

USO EXTERNO: Constituye para el locador, una excelente agua para inyecciones; sus propiedades antisepticas, cicatrizantes, lo hacen indispensable para la curacion de llagas de mala catadura, mordeduras, cortaduras, empeines húmedos, sarna, lepra, úlceras, enfermedades del cuero cabelludo, comezones, granos, inflamaciones, etc., etc. Precio 12 rs.

Depósito general Sres. Barreron y C.^a Chatillons. Loire (Loiret) Francia.—Madrid, Agencia Franco-española, Sordo, 31.—En Cádiz, D. Francisco Alvarez Sanchez.



Sociedad G. B. Labarello y Compañía.

Servicio de navegacion á vapor entre Génova, Cádiz y el Rio de la Plata, con salidas fijas de CADIZ el 5 de cada mes.

PARA MONTEVIDEO y Buenos Aires.
Viaje rápido en 18 dias.

Saldrá el 5 de Setiembre el vapor-correo italiano de primera clase

SUD AMERICA,

capitan E. Ferro.
Estos vapores, contruidos expresamente para la carrera á que se dedican, son los mas veloces de todas las lineas transatlánticas.

RECIBOS DE PASAJES (incluso manutencion) 1.^a clase pfs. 170—2.^a id. 130—3.^a id. 60.

Admite carga y pasajeros.
Consignatario, plaza de Mina, n.^o 7,
(617) D. Luis Otero.

Vapores correos de la Sociedad de Navegacion e Industria.

El vapor español AMERICA, su capitán don Cici Carbonell, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas el Viernes 17 de Agosto á la una de la tarde.
Admite carga y pasajeros.
Consignatarios, calle Cruz de la Madera núm. 24, señores

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

ADVERTENCIA.—Para poder llenar las formalidades en el despacho de los vapores-correos, solamente se darán billetes de pasaje hasta la once del día de la salida, y conocimientos de embarque para la carga hasta el día antes de la misma.

ANUNCIOS.

Venta de Viña.

A voluntad de su dueño se vende la Viña nombrada La Rea ó La Deliciosa, término del Puerto de Santa María, pago de Verdugo de cabida de 53 5/8 aranzadas, con caserío de piedra, pozó y enseres de Vendimia.

Para mas informes acúdase en Cádiz á la casa de J. P. Echeopar en liquidacion, plaza de Mina, núm. 6.
Cádiz 11 de Agosto de 1877. (617)-9s

En la Relojeria Es-

pañola que está en la calle del Rosario, número 1, frente al derribo de la capilla del Loreto, hay siempre un variado y completo surtido de RELOJES de todas clases.

El dueño de dicho establecimiento que ha estado seis años en el colegio de Relojeria de Ginebra, conserva frecuente correspondencia con las fábricas y obtiene de este modo relojes buenos y de mucho gusto, á precios baratos relativamente á sus clases.

Eduardo Chesio, Rosario, 4.

(617)-9

Aceites de Olivo

procedentes de la Hacienda LA COBATILLA, en Marchena, propia de los señores Casanova de Cádiz.

Estos esquisitos aceites se hallan de venta en el establecimiento situado en esta ciudad en la calle de las DESCALZAS, núm. 2.

Tambien se expenden en dicho establecimiento vinos superiores de Valdepeñas y otras clases por botellas, mielés, jabones y otros efectos. (522)-s

Enfermedad Secretas

CH. ALBERT

CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.
BOLOS DE ARMENTA: gonorreas recientes ó antiguas, florís blancas, color palido.
Deposito en todas las farmacias y instruccion gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

Cádiz, en las principales farmacias.

TINTA NUEVA

Paris, 90, Boulevard Saint-Germain.
MATHIEU PLESSY & Co.
Cruz de la Legion de Honor, Exp. Univ. 1867.



TINTA NUEVA DOBLE VIOLETA PARA COPIAR.
Adoptada por todas las principales administraciones.
MADRID, Agencia Franco-española, Sordo, 31.



DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya.